

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ARBELAEZ - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CII 8 # 8 44 Ba. Centro Coliseo Rafael Dionisio P.

Mesa: 0

1.070.598.546	JIMENEZ CRUZ JOSE MELCO	Remanente	20.392.165	GARAY BOBADILLA GLORIA EUGENIA	Remanente
1.071.549.381	PANTOJA SALAMANCA ANGELA JAZMIN	Remanente	1.071.549.223	AGUILERA PEÑALOZA FRANCY JUDITH	Remanente
20.391.979	MEDINA RODRIGUEZ JOHANA ANDREA	Remanente	3.066.842	CALVO RAMIREZ ALEJANDRO	Remanente
20.391.492	DIAZ GARCIA MARIA DOLORES	Remanente	20.391.991	HUERFANO MOLINA ANGELA YAQUELINE	Remanente
52.238.086	RODRIGUEZ AROCA ANGIE	Remanente	20.392.255	REY GUZMAN SARA YOHANA	Remanente
2.965.290	MARTINEZ CRUZ JAIRO EURIPIDES	Remanente	1.071.548.250	LOPEZ BARRETO MANUEL ANTONIO	Remanente
2.965.973	LASSO GUAVITA MARIO FERNANDO	Remanente	79.419.504	GONZALEZ VANEGAS NELSON	Remanente
2.965.702	LINARES GALINDO ANIBAL	Remanente	2.965.279	RONCANCIO ROMERO RICARDO ALONSO	Remanente
20.392.340	GODOY AREVALO DIANA DEL PILAR	Remanente	20.391.769	TRUJILLO CASTELLANOS FRANCY RUBIELA	Remanente
1.072.647.563	HERNANDEZ PALACIOS EDWIN YESSID	Remanente	1.071.549.344	LEON HERRERA OMAR ANCIZAR	Remanente
1.071.548.588	CRUZ BETANCOURT FLOR GLADYS	Remanente	1.069.742.371	QUINTERO HERNANDEZ MAIRA ALEJANDRA	Remanente
1.069.738.038	BARRAGAN TOVAR YESICA PAOLA	Remanente	1.071.550.117	MORALES PULGARIN SERGIO FABIAN	Remanente
1.071.551.158	ROJAS MARTINEZ GINNA FERNANDA	Remanente	20.391.632	RODRIGUEZ AGUDELO MERY PATRICIA	Remanente
1.072.922.326	CUCAITA SOLORZANO LINA PAOLA	Remanente	39.629.750	BAQUERO TORRES ANGELA ROCIO	Remanente

Mesa: 1

20.804.282	GARCIA ROCHA RUTH	Pres.	1.016.021.391	NOVOA MARTIN JAMER YESID	Vice.
52.760.601	LEON VILLAMIL NAZLY ALEJANDRA	Voc.1.	1.069.753.447	GONZALEZ CLAVIJO MARINELA	Voc.2.
20.390.748	NOVOA AGUDELO JENNY STELLA	Voc.3.	2.965.129	CORREA RODRIGUEZ MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.071.548.928	TORRES MORENO KAREN LISSET	Pres.	20.391.527	ROZO BALLEEN MARTHA CATALINA	Vice.
1.071.549.704	NIETO RAMOS OSCAR MAURICIO	Voc.1.	39.628.884	OVALLE AYA DORA MILENA	Voc.2.
20.392.296	MORA NOVOA MERCY CONSUELO	Voc.3.	1.071.550.698	CAICEDO GARCIA DIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 3

1.069.715.893	GONZALEZ BEJARANO ANGELA LILIANA	Pres.	1.069.754.504	CLAVIJO RODRIGUEZ ANGIE CAROLINA	Vice.
20.390.544	MARTINEZ NOVOA BLANCA CECILIA	Voc.1.	2.964.474	MANRIQUE CARRILLO JUAN ANTONIO	Voc.2.
1.069.765.729	CAMACHO DIAZ LUZ CLARITA	Voc.3.	1.069.734.619	CORDOBA CRISTANCHO EDGAR ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 4

79.162.988	SOLORZANO RODRIGUEZ MARIO KARLO	Pres.	81.741.505	HERRERA ANGEL SERGIO LEONARDO	Vice.
1.003.614.263	ROMERO ESCOBAR CLAUDIA GIOVANNA	Voc.1.	20.392.251	SOACHA HERRERA LUZ DARY	Voc.2.
20.392.287	CAYCEDO HEREDIA LUISA FERNANDA	Voc.3.	20.390.966	ORTIZ MANRIQUE GLADYS STELLA	Voc.4.

Mesa: 5

1.071.550.196	CUECA MORA LIZETH XIMENA	Pres.	1.014.278.009	MUÑOZ RAMOS PAULA CAMILA	Vice.
20.392.348	MARTINEZ MORALES ANA ANDREA	Voc.1.	20.392.123	CUBILLOS GARCIA OLGA LUCIA	Voc.2.
20.392.040	MORENO SANABRIA DIANA CAROLINA	Voc.3.	20.391.244	LOPEZ ORTIZ OLGA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 6

1.003.614.221	ESCOBAR VASQUEZ LAURA NATALY	Pres.	1.071.549.838	CORREA ALARCON ANGIE LORENA	Vice.
39.621.456	HERNANDEZ REINA FANNY LEONOR	Voc.1.	20.391.955	HERRERA BORDA MARIA MARCELA	Voc.2.
39.748.424	GUTIERREZ URREA ILSE CLEMIRA	Voc.3.	2.964.489	AGUILAR MACIAS NEMECIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

53.930.443	LEON GOMEZ DEYANURY MILENA	Pres.	11.258.538	GONZALEZ VARGAS CIRO ENRIQUE	Vice.
20.391.219	CRUZ DICELIS MONICA	Voc.1.	2.964.697	HERRERA VELANDIA PEDRO MARIA	Voc.2.
1.071.550.716	CAICEDO LEAL DIEGO HERNAN	Voc.3.	1.071.550.029	GODOY JARA HECTOR LEONARDO	Voc.4.

Mesa: 8

1.069.723.305	FERRUCHO DIAZ ALEXANDRA	Pres.	1.069.752.602	CUBILLOS CUBILLOS ANGIE KATHERINE	Vice.
20.781.462	DIAZ ANGELA PATRICIA	Voc.1.	80.500.472	ORTIZ CORREA NELSON JAVIER	Voc.2.
20.391.732	CRUZ SUESCUN MARITZA EMPERATRIZ	Voc.3.	20.391.940	LEON COBOS SANDRA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 9

2.965.793	LESSO GODOY JOAN HERVEY	Pres.	20.392.138	ALARCON MARTINEZ JUNNY ANGELICA	Vice.
20.390.979	MANRIQUE CARRILLO MARTHA ISABEL	Voc.1.	20.392.187	CUBILLOS BERNAL CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
1.071.549.428	OLARTE CESPEDES EDNA KATHERIN	Voc.3.	1.069.718.208	HERRERA RODRIGUEZ SANDRA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 10

20.392.189	MORA JARA CARMEN STELLA	Pres.	2.964.860	BORDA MORENO CIRO	Vice.
79.692.609	ROJAS CARRILLO NESTOR JOAQUIN	Voc.1.	11.259.227	VARGAS MORENO MEYER MAURICIO	Voc.2.
1.069.763.298	CADENA MARTINEZ LUISA FERNANDA	Voc.3.	20.391.680	GARCIA PEDRAZA NUBIA	Voc.4.

Mesa: 11

1.069.748.892	MENDEZ LINARES LAURA DEL PILAR	Pres.	20.392.049	MENDEZ ACOSTA YEIMI PAOLA	Vice.
51.763.411	HORTUA RINCON NOHORA	Voc.1.	20.390.528	GODOY ORJUELA MARTHA ALBENIS	Voc.2.
20.390.794	GALINDO ARDILA MARIA EDILMA	Voc.3.	1.003.614.094	NIETO HERRERA DANIEL ALEJANDRO	Voc.4.

Mesa: 12

51.971.408	TORRES HERRERA LUZ ELENA	Pres.	79.942.223	LOZANO CAICEDO NELSON EULICE	Vice.
53.069.182	ESPITIA LAITON LEIDY VIVIANA	Voc.1.	28.789.181	MARTINEZ NEIRA SONIA LILIANA	Voc.2.
1.071.548.244	MORA MORENO CRISTIAN ALONSO	Voc.3.	51.954.685	PRIETO CANGREJO JUANA JOSEFA	Voc.4.

Mesa: 13

39.622.696	MARTINEZ NOVOA LUCIA INES	Pres.	20.392.121	ROJAS ESCOBAR ELSA MARCELA	Vice.
20.887.085	RODRIGUEZ QUEVEDO ESPERANZA	Voc.1.	20.392.266	RAMOS AROCA GINA PAOLA	Voc.2.
20.392.368	CASTELLANOS GUTIERREZ NANCY YURANY	Voc.3.	2.965.260	GALINDO CUECA JOSE CERAFIN	Voc.4.

Mesa: 14

81.741.674	ORTEGON DIAZ CAMILO ADRIAN	Pres.	23.973.689	BUITRAGO CASTILLO JUANA YOLANDA	Vice.
1.071.551.159	CAYCEDO HEREDIA IVAN CAMILO	Voc.1.	1.069.727.461	LUQUE RODRIGUEZ SERGIO ALEXIS	Voc.2.
36.287.276	FEIJOO ABILEZ CLARA	Voc.3.	35.525.993	BORDA AVILA MARTHA LUCILA	Voc.4.

Mesa: 15

20.392.232	VARGAS RODRIGUEZ DIANA PATRICIA	Pres.	51.996.446	TORRES HERRERA MARTHA LUCIA	Vice.
1.071.550.093	ACOSTA ORTIZ ERIKA NATALIA	Voc.1.	2.965.837	ORTIZ CORREA WILLINGTON FERNANDO	Voc.2.
1.003.559.024	MELO MARTINEZ ANYI LORENA	Voc.3.	3.066.747	MORENO VARGAS PEDRO JAIRO	Voc.4.

Mesa: 16

51.858.511	HUERTAS SIERRA ELCY YANET	Pres.	1.071.548.530	ACOSTA BELTRAN JOSE FERNEY	Vice.
1.069.733.534	BEJARANO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	Voc.1.	1.003.614.428	DIAZ RIVERA KAREN DAYANA	Voc.2.
1.071.548.790	GUTIERREZ RODRIGUEZ CAMILO ANDRES	Voc.3.	20.391.460	NOVOA LOPEZ MYRIAM YANETH	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

52.314.851	CABRERA BARRETO JOHANNA	Pres.	79.412.121	LOZANO RICARDO FREDDER	Vice.
1.071.550.759	TORRES VELASQUEZ YURI DANIELA	Voc.1.	20.390.595	LOZANO CAICEDO MARTHA JUDITH	Voc.2.
1.069.749.066	ALAYON TORRES ANGIE LIZETH	Voc.3.	20.392.235	LINARES BEJARANO MARTHA CONZUELO	Voc.4.

Mesa: 18

20.390.778	NOVOA VILLAMIL NEIDA FLOR	Pres.	1.071.548.541	ZEI JIMENEZ LADY CAROLINA	Vice.
2.964.817	PARRA OSPINA JOSE MANUEL	Voc.1.	1.018.436.942	RODRIGUEZ PARRAGA DUVAN	Voc.2.
82.392.735	PIÑEROS PINZON FRANKLIN YECID	Voc.3.	7.549.575	GIRALDO ARANGO MARTIN ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 19

1.071.550.613	RIVERA HERNANDEZ LAURA DANIELA	Pres.	1.071.548.597	TORRES VELASQUEZ DIANA JUBILEY	Vice.
53.931.712	PEÑUELA LOAIZA LIBIA CONSTANZA	Voc.1.	39.740.246	DELGADO ALARCON CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
20.391.815	RODRIGUEZ ROJAS MARTHA CECILIA	Voc.3.	1.003.540.264	REY RAMIREZ YEIMY TATIANA	Voc.4.

Mesa: 20

20.391.222	NOVOA LOPEZ LUZ STELLA	Pres.	39.677.814	CASTELLANOS MARTINEZ LUZ AMINTA	Vice.
1.071.551.091	GONZALEZ ROJAS KAROL CAMILA	Voc.1.	20.392.158	VASQUEZ CARDENAS LUZ MARIXA	Voc.2.
1.023.918.969	SANCHEZ DUQUE AILEEN JULIETH	Voc.3.	52.752.229	VARGAS HERNANDEZ ANGELA JOHANA	Voc.4.

Mesa: 21

19.420.372	ARDILA RODRIGUEZ GERMAN RICARDO	Pres.	1.071.550.535	CLAVIJO ALARCON KAREN MYLEIDA	Vice.
20.391.553	TORRES HERNANDEZ DEICY LILIANA	Voc.1.	2.965.904	BURGOS RAMIREZ ESNEIDER	Voc.2.
1.106.898.888	MORENO CENTENO ANGY ESTEFANY	Voc.3.	20.391.647	RIVEROS GOMEZ BLANCA CECILIA	Voc.4.

Mesa: 22

20.391.217	SEGURA MAYORGA FLOR STELLA	Pres.	1.003.614.271	VALDERRAMA BAQUERO ANA MARIA	Vice.
2.964.687	DIAZ HERNANDEZ NESTOR RODRIGO	Voc.1.	20.392.181	RAMIREZ TOVAR DIANA MARCELA	Voc.2.
1.003.614.880	ORTIZ BARBOSA NAZLY MAYEL	Voc.3.	80.007.274	ORJUELA HERNANDEZ ELVIS GERMAN	Voc.4.

Mesa: 23

1.071.549.043	BUITRAGO VARGAS ANYI LORENA	Pres.	2.964.797	GONZALEZ PEDRAZA WILLIAM EULISES	Vice.
39.676.727	RODRIGUEZ MARTINEZ CLAUDIA JANNETH	Voc.1.	52.300.516	RODRIGUEZ MENDEZ ALEIDA	Voc.2.
2.965.804	MORENO PEDRAZA JHON JAIRO	Voc.3.	52.289.853	DIAZ HERNANDEZ ANGELA ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 24

1.071.549.718	SANTIAGO PARRADO LUZ YARINE	Pres.	20.390.658	MORENO LOPEZ LIGIA	Vice.
52.854.594	AGUILERA GUTIERREZ SANDRA MARCELA	Voc.1.	1.069.758.064	CASTELLANOS SIERRA ANA MAYERLY	Voc.2.
1.071.549.306	SOLAQUE CARRILLO CLAUDIA MILENA	Voc.3.	1.069.727.149	RUBIO CHITIVA LAURA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 25

1.071.549.335	ACUÑA MANRIQUE RAFAEL DAVID	Pres.	55.061.830	HERNANDEZ CARVAJAL EDELMIRA	Vice.
1.071.548.584	CLAVIJO VARGAS CRISTIAN CAMILO	Voc.1.	1.071.548.365	ORTIZ MORENO SHIRLEY XIOMARA	Voc.2.
20.888.383	TORRES PULIDO LUZ ALEIDA	Voc.3.	1.071.551.001	SEPULVEDA LOZANO MARCOS NICOLAS	Voc.4.

Mesa: 26

1.071.549.868	NIETO GONZALEZ YESIKA ALEJANDRA	Pres.	35.251.333	GONZALEZ SANTOS JENNIFER EMILSE	Vice.
1.082.848.446	FUENTES SALAS DEVYS DAMIAN	Voc.1.	20.390.933	VARGAS HERNANDEZ MYRIAM CECILIA	Voc.2.
1.003.614.561	CLAVIJO AGUILERA ANGIE DANIELA	Voc.3.	3.066.944	HERRERA SANABRIA JAIRO ANDRES	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 27

51.898.192	BAQUERO MANRIQUE TERESA DE JESUS	Pres.	1.071.548.111	GUERRERO PRIETO YULY PAOLA	Vice.
1.071.550.734	ARDILA ROA MARIA JULIANA	Voc.1.	1.068.661.910	LAMASA HERRERA YURLEIDY DEL SOCORRO	Voc.2.
11.259.926	GODOY VILLAMIL JORDI RODRIGO	Voc.3.	20.811.336	ACOSTA ACOSTA MARIA HERMENIA	Voc.4.

Mesa: 28

1.071.549.657	ACUÑA MANRIQUE DIANA LORENA	Pres.	52.492.157	ZAMORA NANCY ANDREA	Vice.
1.071.550.680	ROJAS GONZALEZ JENNY PAOLA	Voc.1.	1.071.550.097	CUBILLOS CUBILLOS MILLER FABIAN	Voc.2.
1.071.550.013	ROZO MARTINEZ LEIDI YOVANA	Voc.3.	1.003.614.088	CLAVIJO ESCOBAR SANDRA LIZETH	Voc.4.

Mesa: 29

51.738.558	MELO UMAÑA SANDRA RUBIELA	Pres.	1.071.550.037	RUIZ ROMERO SEBASTIAN ALEJANDRO	Vice.
52.164.282	HERNANDEZ TORRES SANDRA	Voc.1.	1.069.760.624	ORTIZ LOPEZ MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
39.568.278	PUESTES MOSQUERA FRANCY AIDY	Voc.3.	1.003.614.786	MORA BAUTISTA JENIFER ANDREA	Voc.4.

Mesa: 30

20.391.715	DUQUE GUTIERREZ FRANCY LILIANA	Pres.	1.069.755.344	GUERRERO REY OLGA MILENA	Vice.
20.392.053	VIGOYA HILARION DIANA PAOLA	Voc.1.	1.071.551.048	OSORIO CRUZ DANIELA	Voc.2.
39.616.099	DIAZ ORTIZ MARIA CELINIA	Voc.3.	20.390.965	MORENO BAQUERO LIDIA ALCIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 208 - PRINCIPALES: 180 - REMANENTES: 28

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ARBELAEZ - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN FERLEY OCHOA LEON
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL